

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

Vijes V., febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.21

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EXPEDIENTE:	2020-00032-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JAIRO ZAPATA ORTIZ
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

La apoderada de la parte demandante en escrito presentado, solicitó fijar fecha para el desglose de los documentos base de la ejecución en el presente proceso y se expida el oficio de desembargo, autorizando al señor EDGAR GOMEZ CARDONA para que retire los documentos solicitados.

El Despacho dispone fijar el viernes 04 de marzo de la presente anualidad, a las nueve 9:00 de la mañana, para que la persona autorizada haga el correspondiente desglose.

Así mismo se le informa a la memorialista que a la revisión del proceso, se observa que el 19 de julio de 2021 Hora 6:14 p.m., se envió el oficio No. 234 del 03 de junio de 2021, que cancela la medida cautelar, al Registrador de Instrumentos Públicos documentosregistrocali@supernotariado.gov.co, cancelando la medida cautelar, con copia al correo puertaycastro@puertaycastro.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b76befc6860b863bbc05eda88a3cd42d5f13289eb4c2bb936b2b6a5bd55ecf9e

Documento generado en 18/02/2022 06:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>